



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 307-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 30 de noviembre de 2021

VISTO:

El Proveído N° 1008-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 30 de noviembre 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** el “**Plan de Desarrollo de Personas –PDP 2021 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, por el importe de **Diez Mil y 00/100 Soles (S/ 10,000.00)**, remitido por el Director General de Administración (DGA), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, conforme al Oficio N° 0422-2021-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite al Director General de Administración (DGA), el “Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2021 de la UNTELS”, para su aprobación;

Que, de acuerdo al Oficio N° 0894-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 29 de noviembre de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, en referencia al Oficio N° 0422-2021-UNTELS-CO-P-DGA-URH, la aprobación del “Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2021 de la UNTELS”, por el importe de Diez Mil y 00/100 Soles (S/ 10,000.00);

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “**Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2021 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, por el importe de **Diez Mil y 00/100 Soles (S/ 10,000.00)**, remitido por el Director General de Administración (DGA), cuyo detalle en anexo forma parte de la presente resolución.

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 307-2021-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur**.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DÁVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
LIMA SUR – UNTELS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**



**PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS
– PDP PARA EL AÑO 2021, DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

LIMA, 2021

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN

2. MARCO LEGAL

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 Objetivos Estratégicos Institucionales.

4. MISIÓN Y VISIÓN

4.1 Misión.

4.2 Visión.

5. ESTRUCTURA ORGÁNICA

5.1 Organigrama.

**6. NUMERO DE SERVIDORES CIVILES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD
SEGÚN RÉGIMEN LABORAL**

7. RESPONSABILIDADES

8. PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS – PDP

8.1 Diagnóstico de necesidades de capacitación.

8.2 Diseño del Plan de Capacitación

8.3 Matriz de capacitación de SERVIR.

9. INVERSIÓN

10. ANEXOS

10.1 Matriz PDP – 2021 de la UNTELS.

1. PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo de las Personas – PDP del año 2021 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS, ha sido elaborado teniendo como referencia los objetivos estratégicos institucionales, así como las actividades programadas por los órganos o unidades orgánicas de la entidad.

El principal objetivo del PDP es potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas de nuestros servidores civiles, para así contribuir al logro de los objetivos estratégicos y mejorar los servicios que ofrecemos a los ciudadanos.

2. MARCO LEGAL

- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057.
- Decreto Supremo N° 009-2010-MINEDU, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025.
- Ley N° 27413, Ley de creación de la UNTELS.
- Ley N° 30184, Ley de cambio de denominación de la UNTELS.

3. ASPECTOS GENERALES

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, adscrita al sector educación, orientada a la docencia e investigación, brinda una formación humanista, científica y tecnológica, de

conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables.

3.1 Objetivos Estratégicos Institucionales.

Los Objetivos Estratégicos Institucionales contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la UNTELS, formulado para el periodo 2019 – 2022, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 016-2019-UNTELS, de fecha 17 de enero de 2019, son los siguientes:

Objetivo Estratégico Institucional 1: Mejorar la formación académica para los estudiantes universitarios.

Objetivo Estratégico Institucional 2: Promover la investigación, innovación y transferencia tecnológica en la comunidad universitaria.

Objetivo Estratégico Institucional 3: Promover la extensión cultural y proyección social en beneficio de la comunidad.

Objetivo Estratégico Institucional 4: Modernizar la Gestión Institucional.

Objetivo Estratégico Institucional 5: Implementar la Gestión de Riesgo de Desastres.

Objetivo Estratégico y acciones estratégicas institucionales vinculadas al PDP:

Objetivo Estratégico Institucional		Acción Estratégica Institucional	
OEI.04	Modernizar la Gestión Institucional.	AEI.04.0 1	Instrumentos de optimizados para la UNTELS.
		AEI.04.0 2	Programa de fortalecimiento de capacidades permanentes para el personal administrativo.
		AEI.04.0 3	Programa de mantenimiento y operación de la infraestructura y equipamiento

			implementado en la universidad.
		AEI.04.0 4	Programa de optimización de la infraestructura de manera permanente en la universidad.

4. MISIÓN Y VISIÓN

4.1 Misión.

“Formar profesionales investigadores e innovadores, con base humanística, ética, social, tecnológica y científica. Que participen en la solución de los problemas de la sociedad, con un enfoque de desarrollo sostenible, vocación de servicio y espíritu emprendedor. En el ámbito local, nacional y con proyección internacional”.

4.2 Visión.

“Todos desarrollan su potencial desde la primera infancia, acceden al mundo letrado, resuelven problemas, practican valores y saben seguir aprendiendo, se asumen ciudadanos con derechos y responsabilidades y contribuyen al desarrollo de sus comunidades y del país combinando su capital cultural y natural con avances mundiales.”.

5. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, cuenta con áreas, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

1. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN.

- 1.1 Asamblea Universitaria.
- 1.2 Consejo Universitario
- 1.3 Rectorado.

- 1.4 Vicerrectorado Académico.
- 1.5 Vicerrectorado de Investigación.

2. ÓRGANOS ESPECIALES.

- 2.1 Defensoría Universitaria.
- 2.2 Tribunal de Honor.
- 2.3 Comisión Permanente de Fiscalización.

3. ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL.

- 3.1 Órgano de Control Institucional.

4. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO.

- 4.1 Oficina de Asesoría Jurídica.
- 4.2 Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
 - 4.2.1 Unidad Formuladora.
 - 4.2.2 Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- 4.3 Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
- 4.4 Oficina de Gestión de la Calidad.
- 4.5 Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

5. ÓRGANOS DE APOYO.

- 5.1 Dirección General de Administración.
 - 5.1.1 Unidad de Recursos Humanos
 - 5.1.2 Unidad de Abastecimiento.
 - 5.1.3 Unidad de Contabilidad.
 - 5.1.4 Unidad de Tesorería.
 - 5.1.5 Unidad Ejecutora de Inversiones.
 - 5.1.6 Unidad de Servicios Generales.
- 5.2 Oficina de Tecnologías de la Información.
- 5.3 Secretaría General.

6. ÓRGANOS DE LÍNEA:

- 6.1 Consejo de Facultad.

- 6.2 Decanato.
 - 6.2.1 Departamento Académico.
 - 6.2.2 Escuela Profesional.
 - 6.2.3 Unidad de Investigación.
 - 6.2.4 Unidad de Posgrado.

ÓRGANO DEPENDIENTE AL RECTORADO

- 6.3 Escuela de Posgrado.

ÓRGANOS DEPENDIENTES AL VICERRECTORADO ACADÉMICO

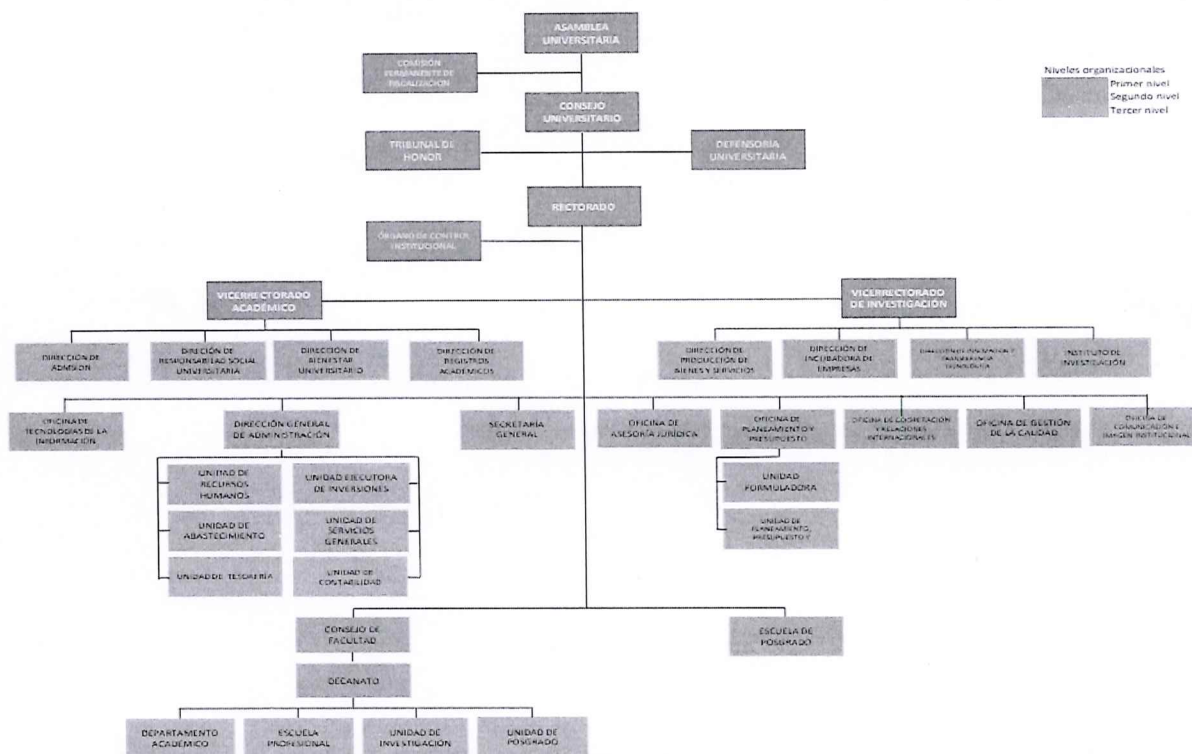
- 6.4 Dirección de Admisión
- 6.5 Dirección de Responsabilidad Social Universitaria
- 6.6 Dirección de Bienestar Universitario.
- 6.7 Dirección de Registros Académicos.

ÓRGANOS DEPENDIENTES AL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN.

- 6.8 Dirección de Producción de Bienes y Servicios.
- 6.9 Dirección de Incubadora de Empresas.
- 6.10 Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
- 6.11 Instituto de Investigación.

5.1 Organigrama.

ANEXO : 01 ORGANIGRAMA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR



Elaboración: Según ROF 2020 de la UNTELS.

6. NUMERO DE SERVIDORES CIVILES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD SEGÚN RÉGIMEN LABORAL

RÉGIMEN LABORAL	CANTIDAD
DECRETO LEGISLATIVO N° 1057	68
DECRETO LEY N° 276	49
DECRETO LES N° 728	0
TOTAL	117

Fuente: Unidad de Recursos Humanos datos al 31 de marzo de 2021

7. RESPONSABILIDADES

7.1 Directivos: Son responsables de propiciar la capacitación de los servidores a su cargo, con miras al desarrollo personal y profesional de estos y al cumplimiento de los objetivos institucionales a través de la aplicación de los conocimientos en sus respectivos puestos de trabajo.

7.2 Servidores: Son responsables de cumplir con los compromisos derivados de la capacitación determinada en el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y la Directiva “Nomas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE.

7.3 Unidad de Recursos Humanos: Es responsable de cumplir lo establecido en el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y la Directiva “Nomas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE.

7.4 Unidad de Abastecimiento: Es responsable de atender las solicitudes de capacitación aprobadas, conforme a sus atribuciones y normatividad vigente.

7.5 Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales: Informar oportunamente a la Unidad de Recursos Humanos la oportunidad de becas, pasantías, convenios y demás asociados a cerrar brechas de conocimiento o habilidades.

8. PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS – PDP

8.1 Diagnóstico de necesidades de capacitación.

De acuerdo a la Directiva de Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, si la entidad no cuenta con

todos los insumos para el diagnóstico de necesidades de capacitación, este se define a partir de los requerimientos de capacitación presentados por los/las jefes/as inmediatos/as de los órganos o unidades orgánicas de la entidad.

La Unidad de Recursos Humanos solicito a todos los órganos y unidades orgánicas los requerimientos de capacitación con el fin de evaluarlas e integrarlas al Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2021 de la UNTELS. Según la Directiva antes mencionada, se indica que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces evalúa la pertinencia de los requerimientos de capacitación teniendo en cuenta, al menos, los siguientes criterios:

- Beneficio de la acción de capacitación.
- Funciones del servidor civil.
- Objetivos de capacitación.

Cabe resaltar que, conforme a la Ley del Servicio Civil, el tipo de capacitación que puede impartirse en la entidad es de Formación Laboral.

8.2 Diseño del Plan de Capacitación.

Una vez elaborado el diagnostico de las necesidades de capacitación, se estructuro el PDP 2021, el cual consolida la demanda de capacitación a fin de definir los temas y tipos de capacitación que serán impartidos por instituciones educativas, consultores u otros mecanismos acordes con las normas aplicables a los procesos de selección de las contrataciones.

La matriz de capacitación contempla un total de 04 acciones de capacitación dirigidas a los/las servidores/as civiles de los diferentes órganos y unidades orgánicas, beneficiando el desarrollo profesional de los mismos.

Las acciones de capacitación tienen énfasis en los requerimientos específicos derivados de las necesidades presentadas por los diferentes órganos y unidades orgánicas de la entidad.

8.3 Matriz de capacitación de SERVIR.

De acuerdo a la metodología, la matriz de diagnóstico de necesidades de capacitación – DNC, es insumo primordial para la elaboración de la Matriz del PDP, la cual contiene la descripción detallada de las acciones de capacitación priorizadas, las mismas que se encuentra como anexo del presente documento.

9. INVERSIÓN

Para la ejecución del Plan de Desarrollo de Personas del año 2021, se ha considerado una inversión de S/. 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles), que financiara un total de 04 acciones de capacitación, cubriendo a un total de 117 servidores de los distintos órganos y unidades orgánicas de la UNTELS.

10. ANEXOS

10.1 Matriz PDP – 2021 de la UNTELS.

N°	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	OPORTUNIDAD DE LA CAPACITACIÓN	COSTO DE LA CAPACITACIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
1	Curso 120 horas lectivas	Sistemas Integrados de Gestión Pública. SIAF, SIGA, SEACE.	- Fortalecer los conocimientos en Gestión Pública. - Conocimiento sobre el SIAF, SIGA, SEACE.	IV	5,950.00	60
2	Taller	Ética e Integridad en la Gestión Pública.	Fortalecer los conocimientos en Gestión Pública.	IV	0.00	80
3	Curso 48 horas lectivas	Sistema de Control Interno y su Implementación en las Entidades Públicas.	Fortalecer los conocimientos en Control Interno.	IV	4,050.00	20
4	Taller	Sensibilización en Control Interno.	Fomentar capacidades en el Sistema de Control Interno.	IV	0.00	80